

Proceso	Divisorio
Radicado	05001 31 03 022 2020 00015 00
Demandante	José Abraham Bedoya Valencia
Demandado	Mauricio Bedoya Gaviria y otros
Auto sustanciación	34
Asunto	Tiene notificado por aviso, requiere demandante, oficia EPS

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora notificación aviso a los demandados Mauricio Bedoya Gaviria y Sergio Bedoya Gaviria en la dirección Cra 48C 16sur-30, Medellín realizada en debida forma, la cual quedó surtida el día 4 de diciembre de 2020.

Así mismo, alléguese al expediente sentencia aprobatoria de la partición de la sucesión de María Luisa Correa, en la que se adjudicó un derecho de cuota a María Cecilia Gaviria Correa sobre el bien objeto del proceso, de fecha 9 de junio de 1989, proferida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Medellín.

Por otro lado, dado que se logró determinar que el número de identificación de María Cecilia Gaviria Correa es 21343890 y, en atención a que el apoderado demandante manifiesta que dicha demandada falleció, sin embargo, la Registraduría Nacional del Estado Civil le informa que no tiene información sobre el registro civil de defunción de esta, se consultó la Base de Datos Única de Afiliados BDUA del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS, la cual arrojó la siguiente información:

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	21343890
NOMBRES	MARIA CECILIA
APELLIDOS	GAVIRIA CORREA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
MUNICIPIO	MEDELLIN

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
AFILIADO FALLECIDO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/10/2008	29/11/2020	COTIZANTE

Por lo que, al evidenciarse en tal consulta “ESTADO AFILIADO FALLECIDO”, contrario al resultado que arrojó la consulta realizada el 11 de diciembre de 2020 por el demandante, la cual tuvo como resultado “ESTADO ACTIVO”, se dispone oficiar a EPS Sanitas S.A.S para que se sirva allegar registro civil de defunción de María Cecilia Gaviria Correa C.C 21343890 quien fuera su afiliado.

Igualmente, se requiere a la parte para que, nuevamente eleve derecho de petición a la Registraduría Nacional del Estado Civil en aras de obtener dicho documento y se informe si la cédula de María Cecilia Gaviria Correa se encuentra o no vigente, en virtud de que, si el fallecimiento de ella se había producido de manera reciente, es posible que aún no se hubiera registrado la información, pero que, actualmente si se cuenta con ella. Una vez se proceda en tal sentido el demandante aportará constancia de la radicación del derecho de petición.

Recibidas las respuestas de dichas entidades se continuará con el trámite del proceso, con el fin de evitar la configuración de cualquier irregularidad al interior de este.

Toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co, además, de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P, es deber de la parte, remitir a las demás partes del proceso, una vez estas se encuentren notificadas, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

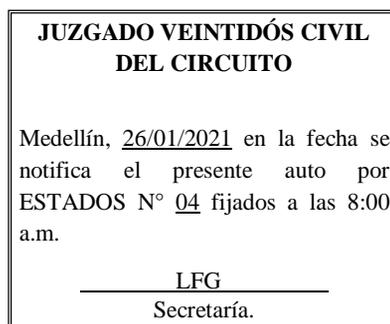
ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ

Mmd.

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES



GALVIS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09f4ff551d5285e6d9bd1e528ceedf4cef821d16944331ead5fa16fae6bbd736

Documento generado en 25/01/2021 11:20:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>